

# HAGAMOS DEMOCRACIA

## ¡¡¡La Democracia se hace... Hagámosla!!!

Informe de Sesiones Parlamentarias del miércoles 7 de febrero de 2018. Managua, Nicaragua.

### **Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXIV Legislatura de la Asamblea Nacional.**

**Managua, 7 de febrero de 2018.**

Los diputados de la Asamblea Nacional fueron convocados a sesionar el día de hoy (semana de trabajo de comisiones) donde se presentó al plenario la Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral con trámite de urgencia por los 70 diputados de la Bancada Sandinista.

Esta es una iniciativa que generó expectativas, la Bancada del Partido Liberal Constitucionalista no tuvo información al respecto y es lamentable que se utilice el trámite de urgencia para una Ley de rango constitucional que debe ser consultada con los sectores pertinentes.

Se reforma el artículo 14 L.E. en el sentido de agilizar la gestión administrativa del Poder Electoral y que el ejercicio de la administración sea responsabilidad del Vicepresidente del Consejo Supremo Electoral, reza parte de la exposición de motivos de la reforma.

#### **Quedando de la siguiente manera:**

#### **Son atribuciones del Presidente del Consejo Supremo Electoral:**

- 1) Presidir el Consejo Supremo Electoral y convocarlo por iniciativa propia o a solicitud de tres de sus miembros.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.
- 3) Las demás que le confieran la Ley y las resoluciones del Consejo.

#### **Corresponde al Vicepresidente del Consejo Supremo Electoral, las atribuciones siguientes:**

- 1) Administrar y Ejercer la representación oficial y legal del Consejo Supremo Electoral.
- 2) Proponer para su aprobación por el Consejo Supremo Electoral: a) El nombramiento del Secretario de Actuaciones del mismo, cargo que no podrá recaer en ninguno de los Magistrados propietarios o suplentes. b) El nombramiento del Secretario General y los Directores Generales. c) El Anteproyecto de Presupuesto, tanto el ordinario como el de los procesos electorales.
- 3) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal.
- 4) Las demás que le confieran la Ley y el Consejo Supremo Electoral.

**Estado:** Aprobada en **lo General** con 74 votos a favor, 15 en contra, 1 abstención, 0 presente.

Aprobada en **lo Particular** en sus artículos del 1 al 3.

Los diputados de la Bancada del Partido Liberal Constitucionalista votaron en contra de la reforma a la Ley Electoral considerando que así no se mejora situación del Consejo Supremo Electoral y que los cambios en el Poder Electoral deben ser profundos y no parcialmente.

La diputada del Partido Conservador, Wendy Guido votó en contra.

El diputado Brooklyn Rivera se abstuvo de votar.

## **Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos inicia consulta a paquete de reformas para cambios en subsidio a la tarifa eléctrica.**

Esta mañana, asistieron a la comisión para abordar la propuesta de reforma, los funcionarios del Instituto Nicaragüense de Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Energía y Minas.

La presidenta del órgano legislativo, Jenny Azucena Martínez informó que esperan dictaminar esta iniciativa el día de mañana.

Notificó que la reforma es resultado de los compromisos que tiene el gobierno y que asumió ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), resultado del préstamo por 65 millones dólares, aprobado en diciembre pasado para el programa de fortalecimiento del sector eléctrico de Nicaragua,

Destacó que se continúa con los beneficios a los mayores consumidores de 0 a 150 kWh, que representa el 83% de consumidores a nivel nacional y al sector de los jubilados y a los que consumen más de 151 kWh, se mantiene el subsidio para los primeros 150 kWh que consuman sea cual sea el monto.

Detalle de la Reforma:

### **\*Ley de la Industria Eléctrica:**

Facturas por consumo de energía domiciliar menores o igual de 150 kWh exentas de IVA;

Facturas por consumo de energía domiciliar con consumo entre 151 kWh y 300 kWh mensuales pagarán en los años 2018, 2019 y 2020 pagarán 7% en IVA y a partir de 2021, 15% en concepto de IVA.

### **\*Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor:**

Para los consumidores de 0 a 50 kWh continuarán subsidiados hasta 2020 en los mismos porcentajes establecidos a diciembre de 2017, a partir de 2021 recibirán un subsidio de 50%.

Para los consumidores de 51 a 100 kWh continuarán subsidiados hasta 2020 en los mismos porcentajes establecidos a diciembre de 2017, a partir de 2021 recibirán un subsidio de 50% y a partir de 2022 del 45%.

Los cargos tarifarios entre 101 y 125 kWh, recibirán un subsidio del 50% en el año 2018 y del 40% en el año 2019, del 35% en el año 2020 y del 30% en el año 2021 y a partir del año 2022 un 25% de la tarifa plena.

Los cargos tarifarios entre 126 y 150 kWh, recibirán un subsidio del 40% en el año 2018, del 30 en el 2019 y a partir del 2020 un 25%.

### **\*Cargo correspondiente a comercialización:**

De 0 a 100 kWh subsidiado porcentaje actual.  
De 101 a 125 kWh 25%, 2018; 20% 2019, 15% 2020, 10% en 2021 y en 2022 se aplicara cargo de comercialización correspondiente.  
De 126 a 150 kWh 25%, 2018, 15% 2019, 10% en 2020, 5% en 2021 y en 2022 se aplicara cargo de comercialización correspondiente.

### **\*Cargo correspondiente a alumbrado:**

De 0 a 100 kWh continuara subsidiado hasta el año 2021 en los mismos porcentajes establecidos a diciembre de 2017 a partir de 2022 se aplicara subsidio del 25%.

De 101 a 125 kWh recibirán un subsidio del 20% en el año 2018, del 15% en el 2019, 10% en el 2020 y del 5% en el año 2021 y a partir del año 2022 se aplicara el cargo de alumbrado público correspondiente.

De 126 a 150 kWh recibirán un subsidio de 15% en 2018, y a partir de 2019 se aplicará el cargo de alumbrado público correspondiente.

### **\*Ley del Adulto Mayor:**

Los jubilados que consuman 150 kWh o menos en la tarifa eléctrica pagaran únicamente el 50% al organismo correspondiente.

Los jubilados que consuman entre 151 kWh hasta 300 kWh al mes recibirán un subsidio sobre la tarifa de sus primeros 150 kWh de consumo, de la siguiente forma: año 2018, un 45%; 2019 40%; 2020 un 35%; 2021 un 30% y a partir del año 2022 un 25%.

Los jubilados que consuman más de 300 kWh al mes, recibirán un subsidio sobre la tarifa de sus primeros 150 kWh de consumo, de la siguiente forma: año 2018, un 40%; 2019, 30%; 2020, un 20%; 2021 un 10%, y a partir del año 2022 se les aplicará la tarifa correspondiente.